

—

1

D. ¹ Jeronimo Perez del Barco Vedel; llamareis a
Clautro pleno para mañana Lunes a las diez de la mañana
para oyr una proposicion de D. Diego Garcia de Paredes s.
de esta univ. en orden a haberle ido a imitar i precisar el
or. Tuez de rentas de ella a su Casa acompañado de un escri-
bano p.^o le diere testimonio de los Clautros q. se han ce-
lebrado tocantes a su Judicatura, y sobre ello resobrex lo mas
combeniente. No falté nadie. Jha Domingo 16. de Nov. de 1666
Otro si para dar parte los s.^{os} Comisarios de la buena enserñanza,
de el Plan que tienen formado sobre la facultad de Medicina,
Salam. Jh. et supra de

J. Manuel Calderon
Madre de Dios Dec. 10

AVSA



El Comisario de la buena enserñanza
de la Universidad de Salamanca

Boxadores del claustro pleno
el 17 de Mayo de 1766

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]



1712

Calderon v. n.	Belasco
Rodriguez	Alba
Poxillo v. ce	Nieto 7 ^{ta}
Ruedas	Malbar
Ayudo	Marin 7 ^{ta}
X Apodaca 7 ^{ta}	Vancher
River Ap ^{ca}	Bierma
Barco	Javiza 7 ^{ta}
Marcon	Jaylde 7 ^{ta}
Martinez	Ocampo 9 ^a
Mendoza	Torcada
Pejalbo	Alcarax v. d.
Carmona	Madinar 7 ^{ta}
Manz.	Blenqua
Sanz	Peña
Bertol	Quebedo
Otero	Alonso
Sanz. conser	Vaer
Oropio	
D. Garcia	Bolez v. d.
Belasco v.	Medina v. d.
Navarro	Gomez 7 ^{ta}
Madariaga	Cuesta 7 ^{ta}
Carrasena v.	Martin 7 ^{ta}
Telegano	Zunzunegui 7 ^{ta}
Munoz Casamayor	
...	+ Lopez v. d.
Carpintero	Hanz
Didemana v. q. re	Araquez 7 ^{ta}
Alba	Lorano
Pou	Tolerias 7 ^{ta}
Mier 7 ^{ta}	Ramora 7 ^{ta}
Kalde 7 ^{ta}	
Garcia	Diputados
Prado	
Machado 7 ^{ta}	D. Don Ph. la Pena 7 ^a
Robler. 7 ^{ta}	D. Jose escobedo
Perez 7 ^{ta}	D. Barthasar
Oliva 7 ^{ta}	Gonzalez
Za 7 ^{ta}	D. Domingo Grandia River
Rico	D. Sebastian Bierma
X Soldan	D. Juachin Pineda
Segura 7 ^{ta}	
Ruarte 7 ^{ta}	

Consejeros
 D. Miguel Munarriz
 D. Domingo Grandia
 D. Vidano Rincon
 D. Ant. Fuentes
 D. Jph. Uxer
 D. Juachin Juxter
 D. Simon Prieto

Acuerdo
 q. por los vros de Junta de Plei-
 to. sede parte al Consejo
 de este Reyno por vuestro
 por via de Guexella, o
 por representacion, Cap
 + Insercion del nombram.
 y la Junta, en q. no por
 fuer. admitis la Judica
 ruxa

el dar com. a los
 vros de Junta dep. para
 queden p. al conse
 jo de lo ejecutado
 or 7^{ta} +
 ga por el s. J. +



se Acordo el Desaprovar el echo del V.º Juez de Rentas, y
se dio Comision á los S.ºs de Junta de Pleitos, para q. estorben
parte al Consejo de los lances ácaecidos con dho V.º Juez, por via
de Quexella, ó Representacion, con Invercion del nombram. echo con dho
S.º y la Junta en q.º le acepto, con las Circunvtancias, q. le puerie
con los S.ºs R. Mier, y D. Prado.

2.º Punto

se Acordo se cite á Claustro p.º ver el Plan q. tienen forma
do los S.ºs Comisarios de la buena Ensenanza, sobre la facultad
de Medico, para el Dia despues que tome la posesion el
p.º J.º



7

3

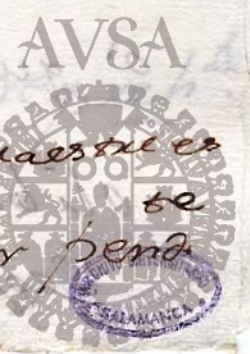
Quedan. no puede el ^{v.} dar testimonio ning.
si adado el ^{v.} alg. testimo de claustrros
de la Univ. ~~se le pñre de ofizia,~~ la deli
~~or~~ Juez gencias echas por el ^{or} Juez, seen-
tenda con el dueño - el accho vien -
en Jto al escuso Voto de v.

Apodaca. la U. deve tomar las pñv. combtes para
y. correj. este escuso, los ^{v.} que hizieron, el
Informe pasado agan un testim. de esto. re-
mitiendolo al Consejo. y als de Jto depleitos
se les en carque disp. se determine, en el
Consejo sobre los asump. del J.

~~Quiz~~ ^{to} resp. de las facultad de la const.
toda estos parafes se le agan presentes
al Consejo. y que soliciten antes su ~~ot.~~
le depongan. por estar pend. ante el

Jñz. de al Consejo se le diga estos parafes
y se le diga. que deno estar pen. en el podria la U.
por sus leyes deponente.
Velasco. Voto de U.

Castafena. U.
Caram. profano el J. la Jurisdiccion del Maestro es
cuela. es digno de grave castigo, deno estar pend.



Lo 1.º dese solicitar a los 5.ªs de J.ª depleitos.
sobre los p.º del Juez. y
declaren se determine luego que el Consejo
deuda el p.º que queda p.º se cite
a claustros. para tratar sobre la Judicatura
n.º la

Ordénar, hizo relacion del modo como fue el infr.
y test. sobre los claustr. de J.ª de r. siempre que
sepidan test. diga se entienda con la v. en lo demas

3. Prescadio voto de Unív.

Mier, no le disci. Que la v. des apruvo
la cond. del 5.ª Juez. y que q. la J.ª
dep.º

Y calde. a obrado contra lo que podía, se dep.º
al Consejo para tomar, prov. y sino le de a la b.
p.º de nosaber,
Machado Yur.

Yobles. voto sede J.ª al Consejo. p.º
tomar providencia

Perez. sede q. al Consejo. p.º de term.
o que de term. la unív. y lo mismo de

Oliva si puede el claustr. lo m.º y que xella
Seq.º lo mismo.



4
Ynante, emp. de este exceso, como los pre-
sentes se castigue prontam. - y los de J.
de pleitos, den querrela del J.^o

Martin. Sede^{te} al consejo

Mi^{te} los de J. de dep. de emp. de este exceso

Maxim. D. J. al consejo,

tarixa Nuevo. y que se tengan^{te}

fa ilde sede J. al consejo, de esto.

y de todos los claustros en esta V.

Ocampo V.

Alcazar, la Univ. use del derecho de los
estat.

Peña V. ocedio el J. y en lo de mas V.

Nelar. lom.

Medina lom.

Cuesta. lom.

Zunzunequi. lom.

torres, el v. hizo ver, el v. que llebo la

Univ. Name al Juev de V. y le diga. repreh.

no sede J. al consejo.



Arag. M^o

Y^o J^o Torres.

Lamora. es preciso rep^r.

Peña. 2.

Granda Yuz

Ve. Canz. a procedido ven, este ejemplar, y al.

del Nam. se re

2^o p. to

el dr

Se cite a Claudio p. el dia despues de la posesion

al. r. r. r.

AVSA



Yorrot

- D. Mig. Minaxio
- D. Urbano Rincon
- D. Domingo Grandal G.
- D. Ant. Fuentes
- D. Jph. Alamo
- D. Juachin Jaster
- D. Simon Puerto

9 de Mayo de 1808
 Madrid. O. de
 ...
 ...

admitio el Empleo dando las devidas
 gracias, al Claustro

Andalucia, D. ~~Joseph Galano~~
 D. Juan Pabir, Nat. de Malaga

Galicia D. Jph Lopez, Leoz

Valencia D. Ramon Bordon

AVSA

